



PROCESO EJECUTIVO DE ALLIMENTOS
RADICADO 2009-363-00
CUADERNO 01

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada como se tiene la presente actuación, se observa que la última liquidación de crédito aprobada y en firme dentro del proceso data del día treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018).

En aquella oportunidad, se determinó que el monto adeudado ascendía a la suma de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2'025.766.26), monto que no ha sido actualizado, pese a que de manera ininterrumpida el Despacho ha venido entregando dineros a la ejecutante.

Previo a continuar con la entrega de depósitos judiciales, se considera por parte del Despacho la necesidad de establecer el valor actual y real del crédito antes de continuar la entrega de dineros a favor de la ejecutante, y por ende se requerirá a las partes del proceso para que procedan a actualizar la liquidación del crédito.

Todo lo anterior, ajustado a las disposiciones del Código General del Proceso, artículo 446 que impone a las partes el deber de presentar y actualizar la liquidación y 447 ibídem que determina la necesidad de un auto aprobatorio y en firme de tal liquidación, previo a la entrega de títulos.

Por tal motivo, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1.- SUSPENDER la entrega de títulos judiciales dentro del presente proceso ejecutivo.
- 2.- REQUERIR a las partes del proceso, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, procedan a presentar la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92dfd22b630e47ec70fb911dc26c06e08f6cf9ee68f68ec691067af6016e2b6**

Documento generado en 13/07/2022 04:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>